

57. El PRESIDENTE recuerda que el Sr. Schwebel debe proponer la inclusión de una nota de pie de página para reservar su posición respecto de los párrafos 40 a 51.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

1472.ª SESIÓN

Jueves 28 de julio de 1977, a las 15.10 horas

Presidente: Sir Francis VALLAT

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Bedjaoui, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González, Sr. Francis, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Schwebel, Sr. Sette Câmara, Sr. Sucharitkul, Sr. Tabibi, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 29.º período de sesiones (*continuación*)

CAPÍTULO III. — Sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados (*conclusión*) (A/CN.4/L.260 y Add.1 a 3)

B. — Proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados (*conclusión*) (A/CN.4/L.260 y Add.1 a 3)

2. — TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 17 A 22, CON COMENTARIOS A LOS MISMOS, APROBADOS POR LA COMISIÓN EN SU 29.º PERÍODO DE SESIONES (*conclusión*) (A/CN.4/L.260/Add.1 a 3)

Comentario al artículo 22 (Estados de reciente independencia) (conclusión) (A/CN.4/L.260/Add.3)

Párrafos 48 a 51 (*conclusión*)

1. El Sr. SCHWEBEL propone que se incluya una nota de pie de página correspondiente al párrafo 51, que podría insertarse después de la nota actual, redactada como sigue:

«Un miembro de la Comisión objetó a que se incluyeran los párrafos 40 a 51 del presente comentario, fundándose sobre todo en que contenían, a su juicio, una exposición y un análisis económicos que no entraban dentro de la esfera de competencia de la Comisión y en que la exposición y el análisis citados eran discutibles en algunos aspectos.»

2. El PRESIDENTE señala que ya ha habido casos en que se incluyeron en el informe de la Comisión notas de pie de página de esa índole. Como la nota propuesta refleja la opinión de un solo miembro y es breve, propone que la Comisión no se oponga a su inclusión.

Así queda acordado.

Párrafos 52 a 62

Quedan aprobados los párrafos 52 a 62.

Párrafo 63

3. El Sr. SCHWEBEL señala que el párrafo 63 podría dar la impresión de que la Declaración sobre el esta-

blecimiento de un nuevo orden económico internacional¹ y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados² fueron aprobadas por unanimidad. En realidad, muchos Estados formularon reservas respecto de la Declaración, algunos Estados votaron en contra de la Carta en su totalidad y casi todas las democracias industrializadas del mundo votaron en contra de los artículos 2 y 16 de la Carta o se abstuvieron en la votación sobre esas disposiciones. En consecuencia, el Sr. Schwebel propone que se inserte la siguiente nota de pie de página correspondiente al párrafo 63:

«Un miembro de la Comisión opinó que era importante señalar que varios Estados habían votado en contra de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados en su totalidad, que un número aún mayor de Estados habían votado en contra de los artículos 2 y 16 de la Carta y que los pasajes citados de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General habían sido objeto de reservas formuladas por diversos Estados.»

4. El Sr. DADZIE recuerda que, en la sesión anterior, había quedado entendido que no incumbía a la Comisión indicar cómo habían votado los Estados con ocasión de la aprobación de resoluciones por otros órganos. Quien desee obtener esos datos no tiene más que consultar los documentos de esos otros órganos. Una resolución, una vez aprobada, es una resolución.

5. El Sr. SETTE CÂMARA estima, al igual que el Sr. Dadzie, que no incumbe a la Comisión entrar en los detalles de la votación sobre las resoluciones aprobadas por otros órganos. No obstante, considera que si un miembro de la Comisión desea hacer hincapié en esos detalles, en una nota de pie de página, debería estar autorizado a hacerlo.

6. El PRESIDENTE estima que podría insertarse la nota de pie de página propuesta, a condición de que quede bien sentado que refleja la posición de un miembro de la Comisión y no la de la propia Comisión.

7. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ se adhiere a las observaciones del Sr. Dadzie. Se opone a la inclusión de la nota propuesta.

8. El Sr. SETTE CÂMARA señala que la práctica de la Comisión ha sido siempre la de permitir a cualquiera de sus miembros que adoptara sobre un punto una posición muy firme que expresase su opinión en una nota de pie de página. Esa opinión no compromete a la Comisión. El Sr. Sette Câmara no comparte el punto de vista del Sr. Schwebel, pero estima que éste tiene derecho a reservar su posición en una nota.

9. El PRESIDENTE hace suyas las observaciones del Sr. Sette Câmara y dice que la Comisión se apartaría de la práctica que ha venido siguiendo hasta el presente si se negara a aceptar la inclusión de la nota de pie de página propuesta por el Sr. Schwebel.

10. El Sr. FRANCIS apoya las observaciones del Sr. Sette Câmara.

11. El Sr. DADZIE advierte que el Presidente y el Vicepresidente sostienen que el Sr. Schwebel tiene derecho a expresar su opinión en una nota de pie

¹ Resolución 3201 (S-VI) de la Asamblea General

² Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General

de página. Considera, por su parte, que el contenido de esa nota no es más que un análisis de una votación que tuvo lugar en las Naciones Unidas y que el análisis de las votaciones celebradas en otros órganos no tiene cabida en el informe de la Comisión.

12. El Sr. BEDJAOUI (Relator Especial) deplora la reapertura de un debate que creyó cerrado en la sesión anterior y a raíz del cual la Comisión ha hecho todo lo posible para dar satisfacción al Sr. Schwebel. La Comisión no puede continuar haciendo concesiones sin contrapartida; a cada concesión sigue otra concesión. El comentario que se examina concierne a un artículo que llega con retraso —puesto que el proceso de descolonización ya ha concluido— y que, por lo menos, podría llevar el marchamo de la generosidad. Además, un comentario no puede presentarse cuajado de reservas hasta el punto de hacerlo ilegible. Al igual que el Sr. Dadzie y el Sr. Díaz González, el Relator Especial no puede aceptar la nota de pie de página propuesta por el Sr. Schwebel.

13. Si, en último extremo, la Comisión permitiera a uno de sus miembros expresar su punto de vista en contra de todos los demás, las ideas así expresadas deberían reunirse en una sola nota. En el presente caso, esta nota podría refundirse con la nota correspondiente al párrafo 69, que contiene el texto de la variante del artículo 22 propuesta por el Sr. Schwebel. Esta solución evitaría una mutilación del texto del comentario. El Relator Especial se remite a la decisión del Presidente.

14. El PRESIDENTE puntualiza que, si tuviera que adoptar una decisión, lo haría en un sentido totalmente opuesto, ya que el informe del Relator Especial se ha convertido en el comentario de la Comisión. Lo que la Comisión examina es una petición de uno de sus miembros de que se haga constar su opinión en una nota relativa al pasaje correspondiente del informe, y esa petición está en conformidad con la práctica. No obstante, el Presidente estima que sería preferible resolver la cuestión sin que tenga necesidad de ejercer su autoridad.

15. El Sr. SCHWEBEL opina que las notas deberían figurar evidentemente junto al texto a que se refieren. No obstante, está dispuesto a refundir sus dos notas de pie de página en una sola, si esta solución es aceptable para el Relator Especial.

16. El Sr. AGO estima que convendría evitar en lo posible consignar en el informe opiniones personales, pero reconoce que el Sr. Schwebel tiene perfecto derecho a ver su punto de vista descrito con exactitud. En ese caso concreto, se podría limitar a recordar que la aprobación de la resolución de que se trata distó mucho de ser unánime, sobre todo en lo que concierne a ciertos pasajes mencionados en el informe. Por el contrario, dar indicaciones detalladas acerca de la votación sobre una resolución de la Asamblea General crearía un mal precedente. La Comisión difícilmente puede lanzarse por esa vía.

17. El PRESIDENTE, recogiendo la sugerencia del Sr. Ago, propone que se redacte la nota de pie de página como sigue:

«Un miembro de la Comisión consideró que era

importante señalar que la resolución había sido aprobada con una fuerte oposición.»

18. El Sr. SCHWEBEL manifiesta que podría aceptar la sugerencia del Sr. Ago, a condición de que se puntualice en la nota que la observación se refiere a la vez a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y a la resolución de la Asamblea General titulada «Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional».

19. El Sr. DADZIE señala que, en su versión inglesa, la nota de pie de página leída por el Presidente va aún más lejos que la que había propuesto inicialmente el Sr. Schwebel.

20. El Sr. USHAKOV desea reiterar que cada miembro de la Comisión es libre de expresar su punto de vista, siempre que se limite a cuestiones de las que se ocupa la Comisión y que su opinión divergente verse sobre normas propuestas por la Comisión o, como máximo, sobre normas adoptadas a propuesta de la Comisión. En el presente caso no se trata de una opinión de este género, sino de la apreciación personal de ciertos hechos ocurridos en una organización internacional.

21. El Sr. SCHWEBEL cree que el Sr. Dadzie quizás pueda aceptar más fácilmente la fórmula siguiente:

«Un miembro de la Comisión opinó que era importante señalar, en relación con el párrafo 63 del comentario, que varios Estados habían disentido de los elementos citados de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y de la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.»

22. El Sr. DADZIE prefiere esta fórmula. En realidad, esa nota de pie de página no le satisface en absoluto, pero no quiere negar al Sr. Schwebel el derecho a expresar su opinión minoritaria sobre la cuestión de que se trata.

23. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ conviene en que un miembro de la Comisión puede expresar su opinión en una nota de pie de página. Sin embargo, sugiere que se diga que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados fue aprobada por la Asamblea General a pesar de las reservas formuladas por algunos Estados desarrollados.

24. El Sr. SCHWEBEL dice que no se trataba de reservas, sino de oposición. Hubo votos en contra de ese instrumento. La Carta fue sometida a votación párrafo por párrafo y en su totalidad. Varios Estados votaron en contra de la Carta en su totalidad y un número aún mayor de Estados votó en contra de algunos párrafos. El orador está dispuesto a omitir esta precisión, pero estima que no hay que recortar aún más el texto edulcorado que ha propuesto para tener en cuenta las preocupaciones del Sr. Dadzie. Si se suprimieran del comentario los elementos citados, el Sr. Schwebel no pediría que se incluyera una nota de pie de página.

25. El Sr. BEDJAOUI (Relator Especial) subraya que no se ha planteado nunca la cuestión de negar a un miembro de la Comisión el derecho a expresarse. Como se desprende de las actas resumidas de las sesiones, la Comisión ha tenido ampliamente en cuenta las

opiniones expresadas por el Sr. Schwebel durante el debate general sobre el artículo 22. No sólo se ha hecho constar el punto de vista del Sr. Schwebel en las actas resumidas, sino que éste tiene ahora la posibilidad de reunir sus reservas en la nota referente al párrafo 69. Si no estima aceptable esa solución, habrá que someter a votación la cuestión que se debate.

26. El PRESIDENTE señala que la nota de pie de página objeto de debate, si se añadiera a la nota relativa al párrafo 51, que ha sido aceptada, quedaría fuera de contexto. En cuanto a la proliferación de las notas de pie de página, la que ahora se examina no es más que la segunda de dos breves notas propuestas por el Sr. Schwebel.

27. El Presidente propone que se proceda a votar sobre la cuestión de si la nota de pie de página propuesta por el Sr. Schwebel debe incluirse en relación con el párrafo 63.

28. El Sr. QUENTIN-BAXTER estima que la Comisión debería considerar las consecuencias que podría acarrear una votación. La Comisión no ha aprobado todavía el párrafo al que se referiría la nota de pie de página. En caso de que se sometiera a votación esa nota, cualquier miembro que no estuviera de acuerdo con el resultado de la votación podría pedir una votación sobre el párrafo mismo y expresar así oficialmente su desacuerdo. La Comisión crearía así un precedente deplorable. No hay duda de que cada miembro de la Comisión tiene derecho a declarar que no está de acuerdo con determinadas afirmaciones consignadas en el informe. Si se reconociera ese derecho, se evitaría la necesidad de proceder a una votación. Parece que es menester elegir entre una nota de pie de página que indique simplemente que un miembro de la Comisión no estaba de acuerdo y una nota que indique hasta qué punto no estaba de acuerdo. A juicio del Sr. Quentin-Baxter, es preferible una nota de esta última categoría, que no representa una crítica al conjunto del párrafo. Sería deseable que la Comisión aceptara la nota del Sr. Schwebel, que se reduce a expresar el punto de vista de un miembro de la Comisión.

29. El Sr. AGO ruega al Presidente que no ceda, como último recurso, a la tentación de zanjar esta cuestión mediante una votación. Semejante resultado del debate crearía un precedente aún peor que un exceso de notas de pie de página. Por otra parte, el Sr. Ago señala que el Sr. Schwebel no ha contestado todavía al ofrecimiento que se le ha hecho de que exponga sus opiniones en una nota única, solución que podría incluso dar a éstas un mayor peso.

30. El PRESIDENTE declara que no está dispuesto a tolerar un largo debate de procedimiento. Con el consentimiento del Relator Especial, la Comisión podría agregar la nota propuesta. Ahora bien, parece que no es posible zanjar la cuestión mediante una votación. El Presidente hace un llamamiento al Relator Especial para que se convenza de que la nota de pie de página propuesta no mutila su texto.

31. El Sr. SCHWEBEL no tendría nada que objetar a que su declaración se incluyera en el párrafo 69.

32. Sugiere que se añadan al final de la primera frase de ese párrafo, después de las palabras «al respecto»,

las palabras siguientes: «y un miembro formuló también reservas acerca de algunos párrafos del comentario a este artículo» seguidas de una llamada que correspondería a una nota de pie de página cuya primera frase consistiría en la nota relativa al párrafo 51, que ya ha sido aceptada, y la segunda sería la nota a que ha dado lectura en contestación a las objeciones del Sr. Dadzie³.

33. El PRESIDENTE propone que la Comisión acepte introducir esos cambios en el párrafo 69.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 63.

Párrafos 64 a 68

Quedan aprobados los párrafos 64 a 68.

Párrafo 69

Queda aprobado el párrafo 69, con las modificaciones aceptadas por la Comisión⁴.

Párrafo 70

34. El Sr. BEDJAOUI (Relator Especial) propone que, al final del párrafo 70, se agreguen las palabras «a menos que ambos Estados convengan otra cosa». Además, convendría puntualizar que el miembro de la Comisión a que hace referencia este párrafo consideró que la norma enunciada en el artículo 22 era evidente.

Queda aprobado el párrafo 70, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 22, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo III en su totalidad, en su forma enmendada.

CAPÍTULO II. — Responsabilidad de los Estados (A/CN.4/L.259 y Add.1 a 4)

A. — Introducción (A/CN.4/L.259)

35. El Sr. QUENTIN-BAXTER señala que, al comienzo de la primera frase del párrafo 18, sería más exacto decir: «Al final del presente período de sesiones, la Comisión recibió un documento de la Secretaría...».

Así queda acordado.

Queda aprobada la introducción, en su forma enmendada.

B. — Proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados (A/CN.4/L.259 y Add.1 a 4)

1 — TEXTO DE TODOS LOS ARTICULOS DEL PROYECTO APROBADOS HASTA AHORA POR LA COMISION (A/CN.4/L.259)

Queda aprobada la subsección 1.

2 — TEXTO DE LOS ARTICULOS 20 A 22, Y COMENTARIOS RELATIVOS A LOS MISMOS APROBADOS POR LA COMISION EN SU 29.º PERIODO DE SESIONES (A/CN.4/L.259/Add.1 a 4)

Comentario al artículo 20 (Violación de una obligación internacional que exige observar un comportamiento específicamente determinado (A/CN.4/L.259/Add.1)

Queda aprobado el comentario al artículo 20.

³ Véase párr. 21 *supra*.

⁴ Véase párr. 32 *supra*.

Comentario al artículo 21 (Violación de una obligación internacional que exige el logro de un resultado determinado) (A/CN.4/L.259/Add.2)

Queda aprobado el comentario al artículo 21.

CAPÍTULO V. — Otras decisiones y conclusiones de la Comisión (continuación*) (A/CN.4/L.262 y Add.1 y 2)

E. — Programa y métodos de trabajo de la Comisión (A/CN.4/L.262 Add.2)

36. El PRESIDENTE señala, en relación con los párrafos 3 y siguientes de la sección E del capítulo V, que, para ganar tiempo, se han atribuido a la Comisión ciertas decisiones y observaciones del Grupo de Planificación y de la Mesa Ampliada, aun cuando muchas cuestiones de fondo que figuran en el texto objeto de examen no fueron consideradas por la propia Comisión.

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

37. El Sr. ŠAHOVIĆ pone de relieve el interés que presentan, para los trabajos futuros de la Comisión, las recomendaciones del Grupo de Planificación, aprobadas por la Mesa Ampliada. La Comisión debería aprobar a su vez esas recomendaciones y debería hacer constar su aprobación en el párrafo 2.

38. Asimismo, en el párrafo 12, que sirve de introducción a las conclusiones provisionales a que llegaron la Mesa Ampliada y su Grupo de Planificación con respecto a los temas que podrían estudiarse una vez cumplido el programa de trabajo en curso, convendría precisar que la Comisión examinará si es preciso estas conclusiones, a la luz del debate que se celebrará en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

39. El Sr. SETTE CÂMARA dice que, al redactar el texto, el Grupo de Planificación no olvidó que, por la razón mencionada por el Presidente, ese texto debía ser aprobado por la Comisión y, después, por la Asamblea General, en particular los párrafos 13 y 15, que proponen entre otras cosas que se incluyan dos nuevos temas en el programa de trabajo de la Comisión.

40. El Sr. TABIBI dice que señaló, en la Mesa Ampliada, que la Comisión no había tenido tiempo, en realidad, para examinar todas las cuestiones que se plantean. Con todo, es indudable que la Sexta Comisión apreciará la situación y examinará a fondo esas cuestiones en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, a fin de dar a la Comisión, a su tiempo y antes del 30.º período de sesiones, las orientaciones necesarias para su futuro programa de trabajo.

41. El PRESIDENTE indica que se ha propuesto, a reserva de la aprobación de la Comisión, que se complete la última frase del párrafo 2 añadiendo las palabras: «basándose en esas recomendaciones, aprobó los párrafos siguientes de esta sección para su inclusión en el presente informe».

Queda aprobado el párrafo 2, con la adición propuesta.

42. El PRESIDENTE propone que en toda la sección E, a partir del párrafo 3, se sustituyan las referencias al Grupo de Planificación y a la Mesa Ampliada por referencias a la Comisión.

Así queda acordado.

Párrafo 3

43. El Sr. QUENTIN-BAXTER, refiriéndose a las repercusiones del párrafo 3 sobre el calendario de trabajo de la Comisión, dice que ésta no debe olvidar la necesidad de atribuir un alto grado de prioridad a la elaboración de una primera serie de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, como se prevé en el párrafo 11.

44. Se pregunta asimismo si la Comisión dedica una atención suficiente al aumento de su volumen de trabajo que, en las circunstancias actuales, parece exceder de las posibilidades del período de sesiones de 12 semanas previsto para 1978.

45. El PRESIDENTE dice que la Mesa Ampliada ha sido consciente del problema. La dificultad no reside solamente en la cuestión de las prioridades, sino también en la evaluación del tiempo que deberá dedicarse a los diferentes temas. Por ejemplo, el tiempo necesario para la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la cláusula de la nación más favorecida dependerá de factores extrínsecos, tales como el número de respuestas de los gobiernos y los plazos en que serán transmitidas. Se estimó que, por el momento, debía preverse el examen de todos los temas, sin perjuicio de las prioridades que la Asamblea General establezca cuando haya examinado el informe de la Comisión y de las explicaciones que dé el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión de la Asamblea.

46. El Sr. AGO coincide con el Presidente, pero comparte las preocupaciones del Sr. Quentin-Baxter. La Comisión debe mostrarse flexible en sus previsiones, ya que ciertas dificultades son imprevisibles. En su calidad de Relator Especial para un tema al que la Asamblea General atribuye mucha importancia, el Sr. Ago tiene el propósito de someter a la Comisión, en su 30.º período de sesiones, un número de artículos cuyo estudio exigirá probablemente más de tres semanas. Por consiguiente, el Grupo de Planificación ha adoptado una decisión prudente al prever un programa de trabajo recargado, ya que es preferible que la Comisión esté demasiado ocupada a que lo esté demasiado poco.

47. El Sr. QUENTIN-BAXTER teme que la Comisión, en su 30.º período de sesiones, se vea obligada, por falta de tiempo, a conceder a ciertos temas prioridad sobre la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la cláusula de la nación más favorecida. Por ejemplo, la Asamblea General no podía prever los progresos que realizaría la Comisión, en el actual período de sesiones, en la primera lectura del proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados y podría decidir, en consecuencia, que la Comisión debe conceder a ese tema o a otros temas prioridad sobre la cláusula de la nación más favorecida, sobre todo si la cuestión de las respuestas de los gobiernos complica los trabajos acerca

* Reanudación de los trabajos de la 1470ª sesión

de este último tema, cuyo examen habría de aplazarse entonces hasta un período de sesiones ulterior.

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafos 4 a 10

Quedan aprobados los párrafos 4 a 10.

Párrafo 11

48. El Sr. AGO señala, en relación con el párrafo 11, que no es apropiado hablar de «la preparación de una primera serie de proyectos de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos» cuando se han aprobado ya muchos artículos sobre este tema. Sería preferible emplear la fórmula «la preparación de una serie de proyectos de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos».

49. El Sr. YANKOV considera extraña la expresión «the active subjects», que figura en la última frase del párrafo 11 del texto inglés.

50. El PRESIDENTE propone que se sustituya esa expresión por «the topics».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafo 13

51. El Sr. AGO se felicita de que la Mesa Ampliada haya recomendado que se incluya lo antes posible en el programa activo de la Comisión el tema de la «responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional». El Sr. Ago ha insistido reiteradas veces en que ese tema, aunque totalmente diferente del de la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos, debería estudiarse de modo paralelo. No obstante, se pregunta si la Mesa Ampliada ha tomado en consideración la posibilidad de adoptar medidas concretas a este respecto, en particular encargando a una o varias personas que se ocupen de preparar el estudio del tema.

52. Refiriéndose a la versión francesa del título de ese nuevo tema, señala que se ajustaría más a la versión inglesa si se suprimieran las palabras «de l'accomplissement». Por otra parte, convendría añadir, al final del párrafo 13, las palabras «por hechos internacionalmente ilícitos», puesto que en español y en francés no se distingue, como en inglés, entre «liability» y «responsibility».

53. El PRESIDENTE dice que sin duda sería preferible que la Comisión no adoptara por el momento, en relación con la preparación de ese tema, ninguna decisión que pudiera prejuzgar la posición de la Asamblea General.

54. Por lo que respecta a la versión francesa del título del tema, el Presidente recuerda que la fórmula «de l'accomplissement d'activités» emana de la resolución 3071 (XXVIII) de la Asamblea General.

55. Propone que la Comisión acepte la adición de las palabras «por hechos internacionalmente ilícitos» al final del párrafo.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 13, en su forma enmendada.

Párrafo 14

Queda aprobado el párrafo 14.

Párrafo 15

56. El Sr. SUCHARITKUL se congratula de que la cuestión de las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes haya sido incluida en el programa de trabajo de la Comisión, puesto que esta materia hubiera debido ser codificada ya hace mucho tiempo. Está de acuerdo en que esa cuestión se examine paralelamente a la de la capacidad y las inmunidades de las organizaciones internacionales.

Queda aprobado el párrafo 15.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

57. El Sr. AGO, refiriéndose a la tercera frase del párrafo 17, sugiere que no se hable de la distinción «establecida», sino de la distinción «formulada de una manera quizás demasiado rígida» en el estatuto de la Comisión entre la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, distinción que no se ha conservado como norma metodológica en la práctica de la Comisión. En realidad, la Comisión decide en cada caso la manera de tener en cuenta esa distinción.

58. Tras un cambio de impresiones en el que participan el Sr. TSURUOKA, el Sr. BEDJAoui, el Sr. ŠAHOVIĆ y el Sr. AGO, el Sr. VEROSTA propone que se sustituyan las frases tercera y cuarta del párrafo por la frase siguiente:

«No obstante, ante la necesidad de incorporar en las normas que se formulan tanto elementos de *lex lata* como de *lex ferenda*, la Comisión sigue, en general, un método unificado que combina los diversos procedimientos previstos en los artículos 16 a 23 de su estatuto.»

Así queda acordado.

59. El Sr. AGO señala que, si se mantiene la forma nominativa, debería incluirse el artículo definido «la» antes de las expresiones *lex lata* y *lex ferenda*.

60. El Sr. SETTE CÂMARA no tiene nada que objetar a que se introduzca una mayor flexibilidad en el texto, pero considera que la Comisión no se ha mostrado nunca demasiado rígida en su interpretación ni en su actitud.

Queda aprobado el párrafo 17, en su forma enmendada.

Párrafos 18 a 34

Quedan aprobados los párrafos 18 a 34.

Párrafo 35

61. El Sr. YANKOV dice que, habida cuenta de la necesidad de mantener cierta flexibilidad, la tercera frase del párrafo 35 debería modificarse como sigue:

«La Comisión proporcionará títulos y subtítulos en cada uno de los capítulos o secciones y los reproducirá en el índice, para facilitar la consulta del informe por los gobiernos y delegaciones, y también puede consi-

derar la posibilidad de proporcionar resúmenes, siempre que sea factible.»

De este modo se establecería la debida distinción entre la subdivisión en títulos y subtítulos, que es útil y relativamente fácil, y la preparación de resúmenes, que requiere un estudio más detenido.

Queda aprobado el párrafo 35, en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección E, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

1473.ª SESIÓN

Viernes 29 de julio de 1977, a las 10.05 horas

Presidente: Sir Francis VALLAT

Miembros presentes: Sr. Ago, Sr. Castañeda, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González, Sr. El-Erian, Sr. Francis, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Schwebel, Sr. Sette Câmara, Sr. Sucharitkul, Sr. Tabibi, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 29.º período de sesiones (conclusión)

CAPÍTULO II. — Responsabilidad de los Estados (conclusión)
(A/CN.4/L.259 y Add.1 a 4)

B. — Proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados (conclusión) (A/CN.4/L.259 y Add.1 a 4)

2. — TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 20 A 22, Y COMENTARIOS RELATIVOS A LOS MISMOS APROBADOS POR LA COMISIÓN EN SU 29.º PERÍODO DE SESIONES (conclusión) (A/CN.4/L.259/Add.1 a 4)

Comentario al artículo 22 (Agotamiento de los recursos internos)
(A/CN.4/L.259/Add.3 y 4)

Párrafos 1 a 48

Quedan aprobados los párrafos 1 a 48.

Párrafo 49

1. El PRESIDENTE estima que el proyecto de informe debería incluir una información más detallada sobre el *Asunto Ambatielos*, en el que la aplicación de la regla del agotamiento de los recursos internos se examinó más a fondo que en el *Asunto de los buques finlandeses*.

2. El Sr. AGO (Relator Especial) dice que proporcionará a la Secretaría una información más detallada sobre el *Asunto Ambatielos* para que ésta la incorpore en la nota relativa al párrafo 49.

Queda aprobado el párrafo 49, sin perjuicio de la inclusión en la nota de pie de página de la información suplementaria que proporcione el Relator Especial.

Párrafos 50 a 63

Quedan aprobados los párrafos 50 a 63.

Queda aprobado el comentario al artículo 22, en su forma enmendada.

Queda aprobada la subsección 2, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo II, en su forma enmendada.

CAPÍTULO V. — Otras decisiones y conclusiones de la Comisión (conclusión) (A/CN.4/L.262 y Add.1 a 3)

F. — Colaboración con otros organismos (A/CN.4/L.262/Add.3)

Queda aprobada la sección F

Queda aprobado el capítulo V, en su forma enmendada.

3. El PRESIDENTE somete a votación la totalidad del proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 29.º período de sesiones, en su forma enmendada.

Queda aprobado en su totalidad el proyecto de informe, en su forma enmendada.

Clausura del período de sesiones

4. El Sr. AGO da las gracias al Presidente por la competencia, firmeza y cortesía con que ha dirigido los trabajos de la Comisión. Bajo su presidencia, la Comisión ha realizado una labor muy fructífera sobre materias tan difíciles como la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados y sobre la cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales, que, al abordarse su examen, ha resultado ser mucho menos fácil de lo que se había creído al principio. Aunque no haya aprobado más que tres artículos, la Comisión puede sentirse satisfecha de la labor realizada en la esfera de la responsabilidad de los Estados. El comentario que acompaña a esos tres artículos contiene sobre todo una verdadera monografía sobre la cuestión del agotamiento de los recursos internos, que es una de las cuestiones más importantes que plantea la responsabilidad de los Estados, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista jurídico, e incluso político. Gracias a la paciencia y la firmeza de su Presidente, la Comisión ha conseguido superar dificultades muy grandes y puede presentar importantes resultados a la Sexta Comisión de la Asamblea General. Esta no le hará gracia, sin duda, de las críticas sobre los métodos de trabajo, la extensión de sus informes y la lentitud de sus progresos. Pero la Comisión puede tener la conciencia tranquila, pues no ha escatimado sus esfuerzos.

5. Felicita asimismo a los demás miembros de la Mesa y, en particular, al Presidente del Comité de Redacción, Sr. Tsuruoka, que este año ha tenido que llevar a cabo una ingente labor.

6. La labor que ha realizado el Presidente de la Comisión durante el período de sesiones no constituye más que una parte de su cometido. La otra parte, que es tal vez la más importante, consiste en exponer a la Asamblea General lo que la Comisión ha llevado a cabo y en qué condiciones. Es muy importante no olvidar que, si la Comisión ha podido obtener buenos resultados en su labor, ello se debe a que sus miembros no son representantes de Estados, sino hombres que se dejan guiar por su conciencia más bien que por intereses nacionales. Será preciso tener esto presente cada vez que se proponga revisar los métodos de trabajo de la Comisión y en general